

**ACUERDO.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 26 (veintiséis) días del mes de febrero del año 2008 (dos mil ocho).

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confiere los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

### Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad ha definido líneas y metas de investigación y posgrado a corto y mediano plazo para toda la Red. [Señalar las fuentes o documentos de origen de esta donde se señala esta aseveración.](#)
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 estableció entre las metas del eje estratégico de investigación, que se buscará garantizar la continuidad y culminación del 100% de los proyectos de investigación que cumplan con los estándares de calidad, mediante un programa sólido de fondeo.
4. Asimismo, se busca fortalecer las acciones de apoyo tendientes a elevar el grado de pertinencia de la investigación, es decir que sean aplicables a las necesidades de desarrollo social.
5. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de Estudios es contribuir a consolidar y fortalecer la investigación, así mismo, en mi discurso de toma de protesta como Rector General, establecí como uno de los siete ejes estructurales en mi plan de trabajo, el desarrollo de investigación científica pertinente.
6. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 presenté al H. Consejo General Universitario el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2005 en el cual promuevo la creación de un Fondo Institucional Participable con el fin de propiciar mejores condiciones para el desarrollo de la investigación y el posgrado.
7. Actualmente, la Universidad de Guadalajara ha definido como una de sus prioridades fortalecer la investigación, por ello, entre sus políticas están las siguientes:
  - a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.

- b) Promover la evaluación de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan.
- c) Garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional.
- d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas.
- e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación.
- f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.

8. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos del desarrollo académico de la investigación.

9. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 31 de enero de 2008 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: *"Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"*.

10. Con el fondo denominado *"Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"* se financiarán los siguientes programas:

Programa	Monto
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-S.N.I.)	\$ 27'962,000.00
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	\$ 9'150,764.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (ESPROA-SNI)	\$ 9'500,000.00
Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)	\$ 1'200,000.00
Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado de Calidad (PROAPC)	\$ 15'800,000.00
Acciones de Fortalecimiento del Posgrado (AFP)	\$ 1'200,000.00
<b>TOTALES:</b>	<b>\$ 64'812,764.00</b>

11. El presente Acuerdo RG \*\*\*/2008 regulará la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN), el cual fue creado en el año 2003 para cubrir gastos e imprevistos de proyectos de investigación que son financiados con recursos externos. Asimismo, para financiar proyectos y/o programas especiales emergentes previa autorización del Rector General.

12. En general, los objetivos que se pretenden alcanzar con este programa son:

- a) Crear y mantener condiciones para el desarrollo de la investigación;
- b) Asegurar con recursos financieros el buen desarrollo de los proyectos de investigación, y
- c) Cubrir económicamente la contraparte convenida con las entidades financiadoras externas.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIAS FINANCIERAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES EMERGENTES (PROCOFIN)**

### **PRIMERO. OBJETIVO**

El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN), el cual tiene como objetivo satisfacer los requerimientos de gastos para el desarrollo de los proyectos de investigación apoyados por entidades financiadoras externas (CONACyT/Fondos Sectoriales/Mixtos, Fundaciones. Así como, proyectos especiales emergentes autorizados por el Rector General.

### **SEGUNDO. BENEFICIOS**

Se otorgará el monto y/o porcentaje estipulado en la carta institucional o en la autorización firmada por el Rector General para proyectos de investigación.

### **TERCERO. REQUISITOS**

Son requisitos para participar los siguientes:

- I. Ser académico de tiempo completo vigente de la Universidad de Guadalajara;
- II. Contar con un proyecto de investigación apoyado con recursos externos o institucionales, siempre y cuando no hubiese obtenido con anterioridad financiamiento para llevar a cabo las actividades planteadas en su proyecto;
- III. Contar con carta institucional de apoyo al proyecto, que especifique el compromiso del Rector General de otorgar fondos concurrentes;

### **CUARTO. NO PODRÁN PÁRTICIPAR**

Los académicos que:

- a) Se encuentren en licencia de cualquier tipo, estancia académica o gozando del año sabático.
- b) Tengan cualquier tipo de adeudo en la U de G o en alguna institución con la cual se tenga convenio.

## QUINTO. DOCUMENTACIÓN

1. Llenar la solicitud en el formato diseñado para este programa por la Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA,
2. Carta de apoyo del Rector del Centro Universitario, el SUV o del titular del SEMS,
3. Formato de vale de la Dirección de Finanzas por el monto solicitado,
4. Carta de apoyo institucional firmada por el Rector General, y
5. Cronograma de actividades y ministraciones.

## SEXTO. PROCEDIMIENTO

1. El académico presentará la solicitud y documentación, a más tardar el día **15 de octubre** de 2008, en la Secretaría o Dirección Administrativa de su dependencia de adscripción.
2. La Secretaría o Dirección Administrativa turnará a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la CGA las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo, para verificar el cumplimiento de los requisitos y que no exista ninguno de los impedimentos establecidos en este Acuerdo.
3. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente elaborará un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal de \$ 1.00 afectando el título 75.
4. La CIP verificará el cumplimiento de los requisitos y notificará a la Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente el resultado de las peticiones.
5. La Secretaría o Dirección Administrativa elaborará los vales correspondientes, los remitirá a la CIP y afectará su proyecto de P3e.
6. La CIP enviará el vale y la autorización a la Dirección de Finanzas para gestionar la transferencia del recurso.
7. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos y los hará del conocimiento al titular del Centro Universitario o Sistema y a la CIP mediante oficio.
8. El titular del Centro Universitario o Sistema, a través del área correspondiente, notificará al académico que los recursos se encuentran disponibles.
9. El académico responsable deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2008, así como en los términos que establece el Acuerdo 003/2003 emitido por el Rector General. Independientemente de ello, se compromete a comprobar la totalidad de los recursos recibidos a más tardar el 30 de noviembre de 2008 ante el área de finanzas de su dependencia de adscripción.
10. El académico responsable deberá entregar un informe técnico sobre el proyecto de investigación apoyado con este programa.
11. La Secretaría o Dirección Administrativa respectiva entregará a más tardar el **15 de diciembre del año en curso**, el total de informes financieros a la Dirección de Finanzas y una copia con sello de recibido a la CIP.
12. La CIP de la CGA supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

## **SÉPTIMO. ADQUISICIÓN DE BIENES**

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos de este programa, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

## **OCTAVO. FINANCIAMIENTO**

Los recursos económicos que se otorgarán serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado *"Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"*.

Los recursos podrán ser utilizados en los siguientes títulos del "Clasificador por objeto del gasto":

71	Materiales y Suministros
72	Servicios Generales
75	Bienes Muebles e Inmuebles

## **NOVENO. RESTRICCIONES**

Los recursos obtenidos a través de este acuerdo no podrán participar en otros programas para obtener nuevos beneficios.

## **DÉCIMO. VIGENCIA**

El presente programa iniciará su vigencia a partir de la publicación de este Acuerdo y concluirá el 15 de diciembre de 2008, o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

## **DÉCIMO PRIMERO. NOTIFIQUESE.**

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias universitarias involucradas.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**  
Guadalajara, Jalisco, 26 de febrero de 2008

**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Rector General

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General